ADJUDICA SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE SEÑALETICAS EN CALLES, PASAJES, SENDAS Y CONSTRUCCION DE VALLAS PEATONALES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD, BARRIO-BANNEN 1, COMUNA DE LOTA" (ID. 3020-28-LE15)

DECRETO Nº 1335

LOTA, 14 JUL. 2015

VISTOS:

a) Certificado N° 604 de fecha 05 de agosto del 2014, Concejo Aprueba asumir compromiso de la administración y mantención del Contrato de Barrio suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Bannen 1, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanism,o Región del Bío Bío y la Municipalidad de Lota, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios conforme al proyecto **"IMPLEMENTACION DE SEÑALETICAS EN CALLES, PASAJES, SENDAS Y PABELLONES, CONSTRUCCION DE VALLAS PEATONALES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD, BARRIO BANNEN 1, COMUNA DE LOTA";**

b) Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos para financiar la ejecución de obras del "Protocolo de acuerdo contrato de Barrio" Barrio Bannen 1 de la Comuna de Lota, Programa Recuperación de Barrios, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Bío Bío con la Ilustre Municipalidad de Lota, de fecha 23 de septiembre del 2014, proyecto **"IMPLEMENTACION DE SEÑALETICAS EN CALLES, PASAJES, SENDAS Y PABELLONES, CONSTRUCCION DE VALLAS PEATONALES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD, BARRIO BANNEN 1, COMUNA DE LOTA";**

c) Resolución Exenta N° 3585 del 29 de septiembre del 2014, Aprueba Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos para financiar la iniciativa del "Protocolo de acuerdo Contrato de Barrio" Barrio Bannen 1 de la Comuna de Lota, Programa Recuperación de Barrios, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Bío Bío, con la Municipalidad de Lota, **"IMPLEMENTACION DE SEÑALETICAS EN CALLES, PASAJES, SENDAS Y PABELLONES, CONSTRUCCION DE VALLAS PEATONALES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD, BARRIO BANNEN 1, COMUNA DE LOTA";**

d) Decreto N° 2.691 de fecha 10 de noviembre del 2015, Aprueba Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos para ejecución Proyecto **"IMPLEMENTACION DE SEÑALETICAS EN CALLES, PASAJES, SENDAS Y PABELLONES, CONSTRUCCION DE VALLAS PEATONALES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD, BARRIO BANNEN 1, COMUNA DE LOTA";**

e) Decreto N° 639 de fecha 27 de marzo del 2015, deja sin efecto, el Primer Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto **"IMPLEMENTACION DE SEÑALETICAS EN CALLES, PASAJES, SENDAS Y PABELLONES, CONSTRUCCION DE VALLAS PEATONALES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD, BARRIO BANNEN 1, COMUNA DE LOTA"**; por no cumplir los Oferentes con los Puntos 16, 16.1 y 16.2 de las Bases Administrativas Especiales de Licitación;

f) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos, elaborados para realizar el 2do. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto , **"IMPLEMENTACION DE SEÑALETICAS EN CALLES, PASAJES, SENDAS Y PABELLONES, CONSTRUCCION DE VALLAS PEATONALES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD, BARRIO BANNEN 1, COMUNA DE LOTA";**

Dto. N° 1335 de fecha 14 JUL. 2015

3.- La obra se ejecutará de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto;

4.- La Empresa cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:

- Por no actualización de las Boletas de Garantías.
- Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- Por atraso en la instalación del letrero.
- Por no contratación de la mano de obra indicada.
- Por ausencia de profesional residente
-Por la no existencia del Libro de Obra

5.- El pago de la obra se hará mediante Estados de Pagos mensuales aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas;

6.- Previo a la firma del contrato para garantizar el Fiel cumplimiento del contrato, el Oferente aceptado entregara una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución màs 90 dias corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;

7.- El cumplimiento que irrogue la presente resolución será imputado a la asignación Programa Recuperación de Barrios 33.02.102 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas - Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios, del presupuesto del SERVIU y Imputación Presupuestaria Municipal: 114-05-10-059 Fondos de Administración;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURÍDICO

Vº Bº ASESOR JURIDICO

MSRP/ZSH/VSE/ERG/erg.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Dirección de Obras Municipales.-
- C/c. SECPLAN.-
- Página Web.-
- Archivo.-